



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

168/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante el área que corresponda, proceda a emplazar reductores de velocidad en las calles Puerto Argentino y Bahía San Julián del barrio Islas Malvinas de nuestra ciudad, determinando para su emplazamiento los puntos más aptos de su recorrido.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a la señalización e implantación de la cartelería respecto de velocidades máximas permitidas y advertencias de disminución de velocidad en la calles del barrio Islas Malvinas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 40 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-

co

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia